

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los premios de la Cátedra AITEX-UPV para el IX Concurso de Diseño de Jacquard para Textil Hogar.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de premios de la cátedra AITEX-UPV el IX Concurso de Diseño de Jacquard para textiles de Hogar, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702804 541 68313 20210197, por un importe total de 3.000,00€ existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 3 premios dotados con:

- Un primer premio de 1.500 €
- Un segundo premio de 1.000 €
- Un tercer premio de 500 €

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto del Concurso de Diseño de Jacquard para textil hogar es premiar a los mejores tejidos, diseñados y desarrollados para su aplicación en el sector textil hogar.

El trabajo presentado debe incluir, además del diseño estético del tejido, muestra de tejido o prototipo del tejido constituyente del producto, simulación del tejido en forma de producto textil en su ambiente de destino y una memoria técnica explicativa de sus características y funcionalidades.

El presente Concurso está organizado por la Cátedra AITEX-UPV. Todas las dudas referentes a estas bases y al concurso en general, se atenderán vía correo electrónico a lo largo de todo el periodo de inscripción y entrega, según se indica en el apartado “Plazos” del presente documento.

Correo electrónico: cataitex@upv.es

Blog: <https://catedraaitex.webs.upv.es/>

Asimismo, también se publicarán de modo actualizado en la web de la cátedra <https://catedraaitex.webs.upv.es/> las preguntas y respuestas anonimizadas.



TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el IX Concurso de Diseño de Jacquard para Textiles de Hogar para la presente edición deberán presentar una colección para el sector Textil-hogar.

Las personas participantes deben realizar el diseño y desarrollo de Tejido Jacquard para tapicería o decoración.

Los trabajos deberán estar compuestos por:

- Memoria técnica
- Muestra del tejido o prototipo del diseño principal y dos coordinados.
- Diseño de tejido principal y dos coordinados
- Ficha técnica del tejido
- Simulación del producto en su ambiente de destino, foto 3D del diseño aplicado a un producto textil.

ENTREGA

Las instrucciones de entrega de trabajos son:

- **Objeto.**

Diseño y desarrollo de un Tejido Jacquard creativo para su aplicación en un producto para el textil hogar.

El trabajo presentado debe incluir, además del diseño estético y formal, la muestra tejida o el prototipo del tejido constituyente del producto, simulación del tejido en forma de producto textil en su ambiente de destino y una memoria técnica justificativa de sus características y estructura.

- **Diseño**

Diseño creativo apto para ser plasmado en un tejido, por técnicas de tejeduría jacquard. Cada diseño debe ir acompañado de dos diseños coordinados aplicados al producto final.

- **Prototipo del tejido**

Muestra o prototipo simulado que desarrolle técnicamente el diseño creado mediante tejeduría.

- **Simulación del producto en su ambiente de destino**



Cada proyecto se presentará plasmado en un ambiente de hogar modelo del destino al que se pretenda aplicar el producto y sus coordinados.

Para la simulación se utilizarán softwares específicos destinados para dicho fin.

- **Memoria técnica**

Desarrollo de una memoria técnica con las siguientes especificaciones:

1.1. – Concepto de diseño. Fuentes de inspiración.

1.2. – Funcionalidad y aplicaciones a las que se puede destinar.

1.3. - Presentación al mercado del producto.

1.3.1. - Formatos de fabricación y comercialización del producto.

1.3.2. - Presentación al mercado del producto.

- **Descripción técnica del producto.**

FICHA TÉCNICA

REFERENCIA DE LA COLECCIÓN

DATOS TÉCNICOS		URDIMBRES		TRAMAS	
DENSIDAD URDIMBRE		01 ^a		01 ^a	
DENSIDAD TRAMA		02 ^a		02 ^a	
DIMENSION DEL DISEÑO EN URDIMBRE (hilos reales)		03 ^a		03 ^a	
DIMENSION DEL DISEÑO EN TRAMA (pasadas reales) (Gramaje g/m ²)		04 ^a		04 ^a	
		05 ^a		05 ^a	

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

LIGAMENTOS APLICADOS

La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Los trabajos se presentarán en la Sede del Departamento de Ingeniería Textil y Papelera, sita en el Edificio Ferrándiz, 4^a planta, de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy.

La documentació que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en el blog de la Cátedra <https://catedraaitex.webs.upv.es/>
- b) Justificante de matrícula del curso 2023/2024, estudiantes de la UPV
- c) Documento justificativo de la renta familiar.
- d) [Cualquier otra que el órgano gestor considere]

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- e) DNI/NIE.
- f) Expediente académico.
- g) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- h) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *e), f), g) y h)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Escuela Politécnica Superior de Alcoy->Cátedra AITEX o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).

- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles de su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad (40%).
- Tendencias de moda (30%)
- Calidad técnica (30%)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 31 de diciembre de 2024. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://catedraaitex.webs.upv.es/>. O web UPV, tablón de anuncios.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web/tablón de anuncios, etc. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 3 premios a los mejores diseños y desarrollos de un tejido creativo para su aplicación en un producto textil para el hogar, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Pueden participar en el concurso todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos, pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- Estudiantes Universitarios (grado y máster)
- Estudiantes de Formación Profesional
- Estudiantes de Escuelas Superiores de Diseño y/o Artísticas
- Estudiantes de Bachillerato Artístico

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en el blog de la Cátedra <https://catedraaitex.webs.upv.es/>

- b) Justificante de matrícula del curso 2023/2024, estudiantes de la UPV
- c) Documento justificativo de la renta familiar.
- d) [Cualquier otra que el órgano gestor considere]

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- e) DNI/NIE.
- f) Expediente académico.
- g) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- h) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *e), f), g) y h)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra AITEX-UPV
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 3 miembros, en el siguiente orden:

- **Director/a de la Cátedra AITEX-UPV**
 - **Responsable Cátedra AITEX del Instituto Tecnológico AITEX**
 - **Responsable técnico del Instituto Tecnológico AITEX**
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://catedraaitex.webs.upv.es/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos), en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <https://catedraaitex.webs.upv.es/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de la cátedra <https://catedraaitex.webs.upv.es/> o web UPV, tablón de anuncios.



Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra <https://catedraaitex.webs.upv.es/> O web UPV, tablón de anuncios. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (40%)
- Portfolio y CV (30%)
- Video 30" (30%)

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán 3 premios dotados con:

- Un primer premio de 1.500 €
- Un segundo premio de 1.000 €
- Un tercer premio de 500 €

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de los premios quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida. Se informará al solicitante de que la Universitat Politècnica de València accederá a la siguiente documentación para la tramitación de estos premios:
 - a) DNI/NIE
 - b) Justificante de matrícula del curso 2022/2023, estudiantes de la UPV.
 - c) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
 - d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - e) Cualquier otra documentación que les pueda ser requerida al efecto.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a), b), c) y d) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho esta documentación deberá ser presentada en el mes siguiente a la finalización del proyecto.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de *premios* de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR
José Esteban Capilla Romá